

**REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CONFORMAR
LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

De acuerdo con las normas estatutarias vigentes en COOPEMSURA, en la Asamblea General de Delegados, a desarrollarse el 9 de marzo de 2019, se debe proceder a la elección de consejeros, miembros de la Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, que por efectos del mismo Estatuto terminan su ejercicio para el tiempo al que fueron inicialmente elegidos.

Cargos a proveer:

Para el Consejo de Administración

- Cinco principales a tres años
- Cinco suplentes numéricos a tres años

Para la Junta de Vigilancia

- Tres principales a tres años
- Tres suplentes numéricos a tres años

A continuación, se informan las directrices expedidas por el Consejo de Administración en sesión ordinaria de enero 29 de 2019, para llevar a cabo el proceso de inscripción de los aspirantes a ocupar los cargos descritos:

INFORMACIÓN:

Los aspirantes a integrar el Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia deberán aportar la siguiente información en formato dispuesto por la administración de la Cooperativa para tal fin:

- Nombres y apellidos del aspirante
- Tipo de Documento de identidad y número
- Formación académica
- Cursos sobre cooperativismo
- Otros cursos o estudios
- Ciudad, oficina y empresa donde labora (si es del caso)
- Experiencia en órganos de dirección y/o control, especialmente del sector cooperativo.
- Antigüedad como asociado de COOPEMSURA
- Conocimiento del estatuto de COOPEMSURA
- Cargo al que aspira (Consejo de Administración o Junta de Vigilancia)
- Por qué quiere ser parte del Consejo o de la Junta de Vigilancia
- Autorizar la consulta a centrales de información del sistema financiero

Quien aspire a participar de este proceso, deberá diligenciar el formato adjunto y enviarlo al e-mail: cad@coopemsura.com.co

REQUISITOS:

1. Para el Consejo de Administración:

Los aspirantes deben cumplir con las condiciones consagradas en el Estatuto de COOPEMSURA en el artículo 49, que a continuación se enuncia:

ARTÍCULO 49º. Requisitos: PARA SER NOMINADO Y ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE REQUIERE:

- A.** Ser asociado hábil de la Cooperativa, con no menos de dos años de haber ingresado antes de su elección.
- B.** Acreditar, por lo menos, un número de veinte (20) horas de participación en actividades de educación cooperativa.
- C.** No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores a la nominación, con suspensión o pérdida de sus derechos sociales.
- D.** No haber sido condenado durante los dos (2) años anteriores a la elección, por delitos contra el patrimonio económico de personas naturales o jurídicas.
- E.** No incurrir en incompatibilidades previstas por la Ley.
- F.** Tener honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y de bienes y en el cumplimiento de compromisos personales que le hayan sido confiados.
- G.** Acreditar conocimientos o comprometerse a recibirlos en los seis (6) meses siguientes a su elección, sobre: contabilidad básica, análisis financiero, legislación cooperativa y solidaria, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- H.** Autorizar la consulta a la Central de Información Financiera, con el fin de que se certifique su buen comportamiento en el pago de sus obligaciones financieras.
- I.** No tener relación laboral con COOPEMSURA.
- J.** Preferiblemente haber participado con eficiencia, integridad ética y conocimiento en alguno de los comités definidos por el Consejo de Administración por un período no inferior a seis meses.
- K.** Ser representante legal de entidades jurídicas asociadas a COOPEMSURA, en el caso de que esta entidad haya sido elegida en la asamblea.
- L.** Acreditar formación académica mínimo de técnico en áreas afines a la actividad de COOPEMSURA, o que mínimo haya cursado segundo semestre de pregrado.

PARÁGRAFO 1: Antes de la elección, la Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento estricto de este artículo.

2. Para la Junta de Vigilancia:

Los aspirantes deben cumplir con las condiciones consagradas en el Estatuto de COOPEMSURA en el artículo 64 que a continuación se enuncia:

ARTÍCULO 64º

Para ser nominado y elegido miembro de la Junta de Vigilancia se requieren, al igual que el cumplimiento de los requisitos señalados para el Consejo en el Artículo 49 del presente Estatuto, tener conocimiento suficiente del Estatuto y de los Reglamentos de COOPEMSURA.

VOTACIONES:

En caso de empate en el resultado final de la votación que se desarrolle en la Asamblea General, prevalecerá la candidatura que se haya inscrito primero, pues cada inscripción tendrá un radicado con su correspondiente numeración progresiva, además del día, mes, hora, minutos y segundos. Este radicado es responsabilidad de la Gerente.

FECHAS DE INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES A LOS DOS ÓRGANOS:

Desde las 8:00 a.m. del lunes 25 de febrero
Hasta las 5:00 p.m. del lunes 4 de marzo



MIGUEL ANTONIO FERIA BELLO
Presidente Consejo de Administración



DIEGO PATIÑO MORENO
Secretario